



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de marzo del 2020

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 08-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio N° 015-2020/ASCEPT, suscrito por Dante Ramírez Zárate – Presidente de la Asociación Cristiana Evangélica de Pastores de Tumbes".

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 29° de citado Reglamento Interno, establece que: "Las Sesiones Extraordinarias se realizan cuando el Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros, exponiendo los motivos de la convocatoria. En las sesiones extraordinarias solo pueden tratarse los asuntos para los que fueron convocadas. Asimismo, la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos los miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión". En ese orden, la Sesión Extraordinaria de la fecha no ha sido previamente convocada via el documento respectivo, ya que su ejecución fue propuesta por la totalidad de los Consejeros Regionales que estuvieron presentes en la Sesión Extraordinaria anterior (Sesión Extraordinaria N° 007-2020 del mismo día);

Que, mediante el Oficio N° 15-2020/ASCEPT, recepcionado por Mesa de Partes de la Oficina del Consejo Regional de Tumbes el 20 de marzo del 2020, el ciudadano Dante Ramírez Zarate – Presidente de la Asociación



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Cristiana Evangélica de Pastores de Tumbes (ASCEPT), solicitó al Consejo Regional de Tumbes declare ayuno y oración regional los días 28 y 29 de marzo como medida de acercamiento a Dios. Asimismo, indico que para evitar la aglomeración de público y respetar el estado de emergencia pedirá tanto a la Iglesia Católica como a la Evangélica coordinen con sus fieles, para que cada familia cumpla con estos días de ayuno y oración desde sus viviendas;

Que, en su artículo 38° de acotada Ley Orgánica, se establece que "Las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EMITIR la Ordenanza Regional que Declare los días 28 y 29 de marzo de cada año, a nivel regional, como ayuno y oración, por la salud de la población tumbesina, teniendo como referencia el brote del Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Tec. George Góvver Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
	<b>CONSEJO REGIONAL</b>
DOC.	817670
EXP.	702467